



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017-206

(30 del mes Mayo de 2017)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 010202320002001  
DIRECCIÓN PREDIO: C 23A 16 16 MZ 1 CS 7 ET 2 LOS CAF  
CONTRIBUYENTE: GUTIERREZ CAMACHO LILIA-MARIA  
IDENTIFICACION: 21203237

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2012	8.5	6,598,000	56,146	77,719	1,682	135,484
2013	8.5	6,796,000	57,829	65,007	1,733	124,506
2014	8.5	7,000,000	59,563	47,584	1,785	108,869
2015	8.5	7,210,000	61,348	31,278	1,839	94,402
		<b>TOTALES</b>	<b>234,886</b>	<b>221,588</b>	<b>7,039</b>	<b>463,261</b>

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.



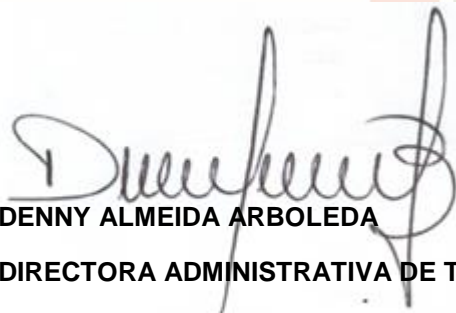
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 30 del mes Mayo de 2017.

Notifíquese y cúmplase,



DENNY ALMEIDA ARBOLEDA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: REINALDO RODRIGUEZ / Director Financiero de Impuestos

FORMULANDO PROGRESO

